



MINISTERIO DE SEGURIDAD

Decisión Administrativa 2249/2020

DECAD-2020-2249-APN-JGM - Licitación Pública N° 347-0009-LPU20.

Ciudad de Buenos Aires, 23/12/2020

VISTO el Expediente EX-2020-62277838-APN-DCYC#MSG, los Decretos Nros. 1023 del 13 de agosto de 2001 y 1030 del 15 de septiembre de 2016, ambos con sus respectivas normas modificatorias y complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el Visto tramita la adquisición de vehículos destinados a las Fuerzas de Seguridad, a la DIRECCIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS y al MINISTERIO DE SEGURIDAD.

Que al efecto y mediante la Resolución del MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 357 del 06 de octubre de 2020, se autorizó el llamado a Licitación Pública N°347-0009-LPU20.

Que mediante el citado instrumento legal también fue aprobado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas tendiente a regir el mencionado procedimiento de selección.

Que llevado a cabo el Acto de Apertura de Ofertas el día 27 de octubre de 2020 se constató la presentación de las firmas CIDANE SOCIEDAD ANÓNIMA, TOYOTA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, KADIRA SOCIEDAD ANÓNIMA, VOLKSWAGEN ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, IGARRETA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, COLCAR MERBUS SOCIEDAD ANÓNIMA, AUTOMOTORES HAEDO SOCIEDAD ANÓNIMA, IVECAM SOCIEDAD ANÓNIMA y VEMERKIPER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Que la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, en virtud de lo establecido en el punto I.c.2. del Anexo II de la Resolución SIGEN N° 36/17 y sus modificatorias, proporcionó Valores de Referencia para los renglones Nros. 6, 7, 8 y 9.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE LOGÍSTICA Y EQUIPAMIENTO FEDERAL del MINISTERIO DE SEGURIDAD elaboró los correspondientes informes técnicos de las ofertas recibidas, en los cuales determinó el cumplimiento, por parte de los oferentes, de las Especificaciones Técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas del MINISTERIO DE SEGURIDAD, en función de los análisis administrativos, económicos y técnicos preliminares y de la documentación obrante en el expediente respectivo, mediante Dictamen de Evaluación del 16 de noviembre de 2020 recomendó adjudicar a la firma TOYOTA ARGENTINA S.A. los Renglones Nros. 1 y 9 por única oferta conveniente económicamente y que se ajusta a todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por un monto total de PESOS CUARENTA



Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 28/100 (\$48.580.446,28.-). Adjudicar a la firma IGARRETA S.A.C.I. los Renglones Nros. 2, 3, 6 y 8 por única oferta conveniente económicamente y que se ajusta a todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por un monto total de PESOS QUINIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 502.921.245,00.-). Adjudicar a la firma IVECAM S.A. los Renglones Nros. 4 y 7 por única oferta conveniente económicamente y que se ajusta a todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por un monto total de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISÉIS (\$46.575.716,00.-). Adjudicar a la firma AUTOMOTORES HAEDO S.A. el Renglón Nro. 5 por única oferta conveniente económicamente y que se ajusta a todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por un monto total de PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS SESENTA (\$13.890.760,00.-).

Que por último recomendó desestimar a la firma KADIRA S.A. por no cumplir técnicamente con lo requerido en las Especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Desestimar a la firma VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A. por no cumplir técnicamente con lo requerido en las Especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Desestimar a la firma COLCAR MERBUS S.A. por no encontrarse incorporada como Proveedor del Estado y con los datos actualizados, al momento de emitirse el Dictamen de Evaluación de las ofertas y para el Renglón Nro. 4 por precio inconveniente a los intereses del Organismo. Desestimar a la firma CIDANE S.A. por no cumplir técnicamente con lo requerido en las Especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y por no dar respuesta al requerimiento efectuado oportunamente. Desestimar a la firma VEMERKIPER S.R.L. por no cumplir técnicamente con lo requerido en las Especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y por no presentar en tiempo y forma la Garantía de Mantenimiento de Oferta. Desestimar a la firma AUTOMOTORES HAEDO S.A. para el Renglón Nro. 4 por no cumplir técnicamente con lo requerido en las Especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y para el Renglón Nro. 7 por precio manifiestamente inconveniente a los Intereses del Organismo. Desestimar a la firma TOYOTA ARGENTINA S.A. para el Renglón Nro. 1 (alternativa) por no cumplir técnicamente con lo requerido en las Especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares; y para los Renglones Nro. 2, Nro. 2 (alternativa), Nro. 3, Nro. 3 (alternativa) y Nro. 6 por no cumplir técnicamente con lo requerido en las Especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y por condicionamiento de su oferta en los tiempos de entrega de los bienes.

Que no se produjeron impugnaciones al citado Dictamen de Evaluación.

Que en razón de ello corresponde resolver en este acto la aprobación del procedimiento de selección del contratista en el marco de la Licitación Pública N° 347-0009-LPU20 del MINISTERIO DE SEGURIDAD, de acuerdo con lo establecido por el artículo 11, inciso f) del Decreto N° 1023/01.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE SEGURIDAD ha tomado la intervención de su competencia.



Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, el artículo 35, inciso b) y su Anexo del Reglamento a la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, aprobado por el Decreto N° 1344/07 y sus modificatorios y lo dispuesto por el artículo 9°, incisos d) y e) y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/16.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección del contratista en el marco de la Licitación Pública N° 347-0009-LPU20 del MINISTERIO DE SEGURIDAD, que tiene por objeto la adquisición de vehículos destinados a las Fuerzas de Seguridad, a la DIRECCIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS y al MINISTERIO DE SEGURIDAD.

ARTÍCULO 2°.- Adjudícanse los renglones Nros. 1 y 9 a la firma TOYOTA ARGENTINA S.A. (C.U.I.T. N° 33-67913936-9), por un monto total de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 28/100 (\$48.580.446,28.-) por las razones expuestas en los considerandos de la presente medida.

ARTÍCULO 3°.- Adjudícanse los renglones Nros. 2, 3, 6 y 8 a la firma IGARRETA S.A.C.I. (C.U.I.T. N° 33-53876676-9), por un total de PESOS QUINIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$502.921.245,00.-) por las razones expuestas en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 4°.- Adjudícanse los renglones Nros. 4 y 7 a la firma IVECAM S.A. (C.U.I.T. N° 30-56227129-1), por un monto total de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISÉIS (\$46.575.716,00) por las razones expuestas en los considerandos de la presente medida.

ARTÍCULO 5°.- Adjudícase el renglón Nro. 5 a la firma AUTOMOTORES HAEDO S.A. (C.U.I.T. N° 30-53951089-0), por un monto total de PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS SESENTA (\$13.890.760,00.-) por las razones expuestas en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 6°.- Desestímense las ofertas de las firmas KADIRA S.A. (C.U.I.T. N° 30-71590908-8), VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A. (C.U.I.T. N° 30-50401884-5), COLCAR MERBUS S.A. (C.U.I.T. N° 30-69688775-2), CIDANE S.A. (C.U.I.T. N° 30-70935176-8), VEMERKIPER S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71613562-0), AUTOMOTORES HAEDO S.A. (C.U.I.T. N° 30-53951089-0) para los Renglones Nros. 4 y 7 y TOYOTA ARGENTINA S.A. (C.U.I.T. N° 33-67913936-9) para los Renglones Nro. 1 (alternativa) Nro. 2, Nro. 2 (alternativa), Nro. 3, Nro. 3 (alternativa) y Nro. 6 por las razones expuestas en los considerandos del presente.



ARTÍCULO 7°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES del MINISTERIO DE SEGURIDAD a emitir las correspondientes Órdenes de Compra.

ARTÍCULO 8°.- Autorízase a la Ministra de Seguridad a efectuar la ampliación, resolución, rescisión, declaración de caducidad y aplicación de penalidades a los adjudicatarios o cocontratantes respecto de la Licitación que por este acto se aprueba.

ARTÍCULO 9°.- Establécese que el gasto total de la presente que asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 28/100 (\$611.968.167,28.-) será imputado a las partidas presupuestarias de la Jurisdicción 41 - MINISTERIO DE SEGURIDAD para los Ejercicios Presupuestarios 2020 y 2021.

ARTÍCULO 10.- Hágase saber que contra la presente se podrá interponer, a su opción, recurso de reconsideración dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles a partir de su notificación o recurso jerárquico directo dentro del plazo de QUINCE (15) días hábiles a partir de su notificación, en ambos casos ante la autoridad que dictó el acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 84 y 90 del Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 - T.O. 2017.

ARTÍCULO 11.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Santiago Andrés Cafiero - Sabina Andrea Frederic

e. 24/12/2020 N° 67026/20 v. 24/12/2020

Fecha de publicación 24/12/2020

